
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE FEBRERO 10 DE 2022</b>	<b>PÁGINA 1 de 4</b>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CONFORME A LA RESOLUCION 777 DE 2 DE JUNIO DE 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL DECRETO 1408 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "*propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad*" y el de "*actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas*".

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo mediante comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, el Presidente de la Republica declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en

 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE FEBRERO 10 DE 2022</b>	<b>PÁGINA 2 de 4</b>	

todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que mediante la Resolución 000666 de 24 de abril 2020, el Ministerio de salud y protección social, expidió el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID - 19 en el país.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas la que tienen mayor costo/efectividad.


Que tales medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar totalmente a la cotidianidad.

Que, de la revisión realizada, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

Que, de otra parte, dicha proyección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 777 del 02 de junio de 2021, estableció los criterios y condiciones para para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y adopto un protocolo de Bioseguridad que garantiza la integridad y la salud de sus funcionarios y contratistas de cara a evitar el contagio y propagación del COVID-19 y que permite el desarrollo de sus actividades, dicha Resolución aplica para todas las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE FEBRERO 10 DE 2022</b>	<b>PÁGINA 3 de 4</b>	

Que el Decreto 1408 del 3 de noviembre del 2021 se acoge las nuevas instrucciones impartidas y se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 establecidos en la resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja procede a la actualización de medidas de bioseguridad adoptadas en los actos administrativos anteriormente reseñados para incorporar lo estipulado en la actualización de la resolución 777 del 2 de junio de 2021.

Que la La resolución 777 de 2021 modifica el anexo técnico de la resolución 223 de 2021, estableciendo medidas genéricas que constituyen como un estándar global que a pesar de ser obligatorias son el mínimo para proteger la salud de los trabajadores.

Que, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en aras de velar por la salud y el bienestar de sus colaboradores y como resultado, examino la pertinencia de las medidas de control implementadas en las diferentes áreas de trabajo respecto a la prevención de la transmisión y contagio del COVID 19; derivado de la expedición de la Resolución 777 de 2021.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y adoptar los protocolos generales de bioseguridad establecidos en la Resolución No 777 de 02 de junio 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social al interior de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en lo que sea aplicable, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, protocolo que hace parte integral de esta resolución

**Parágrafo 1.** Los protocolos de bioseguridad están orientados a minimizar los factores que pueden generar a transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento, los cuales se enuncian y anexan al presente acto administrativo mediante la Circular No 013 de fecha 10 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Está obligados al cumplimiento de las disposiciones de esta resolución los servidores públicos y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria establecido en el decreto 637

 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN No. 024 DE FEBRERO 10 DE 2022</b>	<b>PÁGINA 4 de 4</b>	

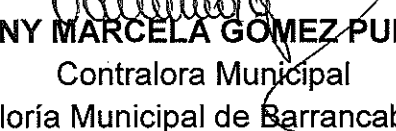
de 2020 y prorrogada mediante la resolución No 1913 del 25 de noviembre de 2021, o hasta cuando esta medida sea terminada.


**Parágrafo.** Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se apoyará en la administradora de riesgos laborales, Positiva Compañía de Seguros S.A Teniendo en cuenta las correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuada higiene en el lugar de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta el tiempo que se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria y deroga la resolución No 060 del 08 de mayo de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de Febrero de 2022.

  
**DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**  
 Contralora Municipal  
 Contraloría Municipal de Barrancabermeja

  
 Reviso: Diana Carolina Navarro  
 Secretaria General

  
 Proyectó: Leidy Martínez  
 Abogada Externa